



**AVISO NÚM. 2020-044
(01 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de marzo de 2020 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00120-00**, se admite el medio de control inmediato de legalidad del **Decreto 67 del 27 de marzo de 2020**, el alcalde municipal de Yopal dispuso i) ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del municipio de Yopal, a partir del 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos en su jurisdicción, estableciendo las excepciones allí establecidas, para garantizar el derecho a la vida, a la salud y a la supervivencia, permitiendo la circulación de una sola persona por núcleo familiar para adquirir bienes de primera necesidad y realizar servicios bancarios y notariales; ii) garantizar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y servicios postales que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del virus covid-19; prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de la vigencia de dicho decreto y hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020, permitiendo la venta de dichos productos a través del comercio electrónico y por entrega a domicilio; iii) ordenar medidas adicionales al aislamiento preventivo para que sean implementadas por las administraciones de cada unidad residencial o condominio; iv) ordenar a los organismos de seguridad del Estado a la fuerza pública hacer cumplir las medidas impuestas, realizando los operativos de rigor en conjunto con las entidades competentes y aplicar las medidas correctivas, atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00120-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general